

37



Resolución Jefatural No. 261

2010-AGN/J

Lima,  
26 MAY 2010



**VISTO** el Informe N° 344-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña Isabel Silvera Hinostroza con Reg. N° 102882;

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un Proceso Técnico - Administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del Recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA - VENTA que celebran de una parte don Néstor Porfirio Coaquira Villalta y de la otra parte doña Isabel Silvera Hinostroza quien a su vez da en anticipo de legítima a favor de su menor hija Isabel Franchesca Dueñas Silvera; con fecha dieciocho de julio del año mil novecientos noventa y siete que se inicia en el folio número 42560 vuelta del protocolo número 378 de los Registros del Ex-Notario Público Doctor Oscar E. Medelius Rodríguez que consta de cinco fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto de las generales de Ley de los comparecientes don Néstor Porfirio Coaquira Villalta y doña Isabel Silvera Hinostroza (folio 42560 vuelta) y sus firmas, falta completar el espacio vacío respecto de la fecha de conclusión de Escritura Pública (folio número 42563 vuelta), falta completar el espacio vacío respecto del antecedente registral (folio número 42561 vuelta) y falta suscribir dicha Escritura Pública Irregular por el citado Ex – Notario Público; cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de **COMPRA - VENTA** presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público, quien completará el espacio vacío respecto de las generales de Ley de los comparecientes don Néstor Porfirio Coaquira Villalta y doña Isabel Silvera Hinostroza (folio 42560 vuelta) y tomará sus firmas, completará el espacio vacío respecto de la fecha de conclusión de Escritura Pública (folio número 42563 vuelta), completará el espacio vacío respecto del antecedente registral (folio número 42561 vuelta) y suscribirá dicha Escritura Pública Irregular en sustitución del citado **Ex - Notario Público**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
Dr. LIZARDO PASQUEL COBUS  
Jefe Institucional